0104

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [ ] Compra [X]

Fecha de elaboración 11/05/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ Directora de Vinculación y Difusión	MARIANA ROMO GUELLAR Coordinador de Difusión

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Compra	Arreglo Floral.	Arreglo Floral: Jardinera de 80m. de largo y de altura 60cm.	3821	$40,212

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: Lunes 16 de Mayo del 2016

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el arreglo floral para la Firma de convenio con Partido Revolucionario Institucional; el evento se llevará a cabo el 19 Mayo del presente año a las 10:00 am. dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión

Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

Adán Rodrigo Salano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Fecha: 11/05/16
Hora: 16:00
Firma: Daniel

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 104

Fecha de orden 12/05/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL 1

R.F.C. 2 CLAVE ITEI:

DIRECCIÓN EULOGIO PARRA NO. 2387 LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44650

AGENTE DE VENTAS 1 TEL. / FAX : 3616 1215

CORREO ELECTRÓNICO 3

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	3821	Arreglo floral	**Arreglo floral:** Jardinera de 80 m de largo y de altura 60 cm.	$800.00	$800.00

OBSERVACIONES	Se solicita la renta del mobiliario para el evento de firma de Convenio con el Partido Revolucionario Institucional, el evento se llevará a cabo el día 16 de mayo del presente a las 10:00 am, dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	SUB- TOTAL :	$800.00
		IVA :	$128.00
		TOTAL :	$928.00

CANTIDAD EN LETRA: **(NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

4

PROVEEDOR.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

VO. BO.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A ... VALLARTA NO. 1312 ... MERICANA GDL.JAL.

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3.- Eliminado correo electrónico de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
4.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepcion deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio o encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Institu Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pre instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señ para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de mejor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá da rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en los incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del pres instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que determinada en los siguientes casos

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuer la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de ent establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) present atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la o de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDO no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicac de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Financ En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venta Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como p resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando po tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante fir autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anve del presente instrumento jurídico, aceptándolas de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1

NOMBRE Y FIRMA

1.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Folio Fiscal	
4c7f2862-907a-4361-8364-fc92e4dafb3e	
Serie: B	Folio: 316
Número de Certificado del Emisor	
00001000000301260907	
Lugar y Fecha de Emisión	
GUADALAJARA, JALISCO , 2016-05-16T09:14:16	

estaciones
Flores

1

2

LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA GUADALAJARA
JALISCO , MEXICO C.P. 44650
Rég. Fiscal: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

FACTURA
Lugar y Fecha de certificación
México Distrito Federal, 2016-05-16T09:14:22
Proveedor de Certificación de CFDI
AURORIAN S.A. DE C.V.
www.konesh.com.mx
Número Certificado del SAT: 00001000000202809550

Nombre del Cliente	Dirección del Cliente
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.	AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P.
RFC del Cliente	
ITI050327CB3	

CANT. UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00 No Aplica		JARDINERA DE 80 CMS CON FLOR SURTIDA EN TONOS LILA, VERDE LIMON Y BLANCOS	$ 800.00	$ 800.00

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración

Recibí de conformidad

Fecha: 16-May-16

Hora: 10:00 hrs

Firma:

IMPORTE EN LETRAS

NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

j+rWFrLC3xkFpHObCt2OUNXgTfQ3SPC+J34iBNvwLQDsWtaFSsB1ruSs2ycuZKSrPcn+TqQMIkS+h/4fXVtrh78EEwKUYILO0i7FQrmpTWLMY
cf8yAobCpXOSKKi1OAXVIJfmvRSGGaNNnVCPmPypfZHPowZ5xoIMFJRObjNoOI=

SELLO DIGITAL DEL SAT

qt+qB1MujswDWd95hpwI8/p5S2h7JKCCjsKdaeILyMWy9kYLqkTy2+NNyLOIcinBS8R/DtTPb1G1b9a3/8Ke6sPNQEaJ/nQWVRn8kKVNt9Am
9Hleay8uKHaJh6g6wpGxMjgDHAQUSEhbU4WrdTm8TL4OqV3NTSTN++R9lu+dIQ=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|4c7f2862-907a-4361-8364-fc92e4dafb3e|2016-05-16T09:14:22||+rWFrLC3xkFpHObCt2OUNXgTfQ3SPC+J34iBNvwLQDsWtaFSsB1ruSs2ycuZKSrPcn+TqQMIkS+h/4fXVtrh78
EEwKUYILO0i7FQrmpTWLMYcf8yAobCpXOSKKi1OAXVIJfmvRSGGaNNnVCPmPypfZHPowZ5xoIMFJRObjNoOI=|00001000000202809550||

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Método de Pago: NO ESPECIFICADO

SUB TOTAL	$ 800.00
Total de Impuestos Trasladados	$ 128.00
Total de Impuestos Retenidos	$ 0.00
IVA 16.00 %	$ 128.00
TOTAL	$ 928.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

87054189

Páguese por este cheque a la orden de: [redacted] 1

Fecha 26 MAYO 2016

$ 928.-

(NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

Moneda Nacional

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER
RFC: ITI050327 CB3
OFICINA : 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
No DE CUENTA: 00171750852
GUADALAJARA, JAL.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Firma (s)

8000

1746 513200178 001717508520 0003411

[redacted] 2

30 Mayo 2016

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

POLIZA-CHEQUE

26 MAYO 2016

[redacted]

(NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO DEL PAGO:

ARREGLO FLORAL
"FIRMA CONVENIO PRI"

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.
ATENTAMENTE

	CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
1	600	3000	3821 GASTOS OPER SOCIAL			928	
2	100	0102	0004 BANCOMER				928
3							
4							
5							
6							
				SUMAS IGUALES		928	928

[redacted]

FORMULO	REVISÓ PAGO	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIENTA CONT.:	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA No.
						3411

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO. PARA BENEFICIARIO

TECNOFORM 402

MARCA REG.

1.- -Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.